



Decreto de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Isidro, 05 JUN. 2018

OFICIO N° 1780-2018-VIVIENDA/SG



Señora
ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
Alcaldesa
Municipalidad Provincial de Talara
Av. José Faustino Sánchez Carrión S/N - Pariñas - Talara
Piura.-

Asunto: Primera adenda al Convenio N° 674-2017-VIVIENDA.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle un ejemplar original de la primera adenda al Convenio N° 674-2017-VIVIENDA, denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Talara"; para su conocimiento y fines.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Ana G. Roátegui Napuri
Secretaria General
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



CC.VMVU
DGPPVU
OGPP

EXP: 50826-2018



ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 674-2017-VIVIENDA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 674-2017-VIVIENDA, que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y domicilio legal en la avenida Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Jorge Ernesto Arévalo Sánchez, identificado con D.N.I. N° 10287669, designado por Resolución Suprema N° 014-2017-VIVIENDA; y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N° 20146713824, con domicilio en avenida José Faustino Sánchez Carrión S/N, distrito de Pariñas, provincia de Talara y departamento de Piura; representada por su Alcaldesa, señora Rosa Elvira Vega Castillo, identificada con D.N.I. N° 17906688, acreditada mediante Resolución N° 0417-2017-JNE para que asuma el cargo de alcaldesa, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 05 de febrero de 2016 **LA MUNICIPALIDAD** y **VIVIENDA** suscribieron el Convenio N° 036-2016-VIVIENDA con vigencia de 01 año, cuyo objeto era la elaboración del Plan de Acondicionamiento y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Talara, en adelante **LOS ESTUDIOS**; estableciéndose su financiamiento a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** con un presupuesto estimado de S/. 401,000.00.
- 1.2 Con fecha 06 de diciembre de 2016, **LA MUNICIPALIDAD** y **PETROPERU**, suscriben un "Acuerdo de Colaboración" estableciendo en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del mismo que **PETROPERU** se compromete a asumir los desembolsos que demande la elaboración de **LOS ESTUDIOS**, que desarrollará **LA MUNICIPALIDAD** con la cooperación de **VIVIENDA**, conforme al Presupuesto Analítico, incluido en el Anexo del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 036-2016-VIVIENDA, suscrito entre **LAS PARTES**.
- 1.3 Con Oficio N° 199-03-2017-MPT, solicita a **VIVIENDA** la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional
- 1.4 **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Oficio N° 410-5-2017-A-MPT de fecha 22 de mayo 2017, remite a **VIVIENDA** el Acuerdo de Concejo N° 37-2017-MPT con el que se aprueba el Convenio y se autoriza al alcalde a suscribirlo.
- 1.5 Con fecha 12 de julio de 2017, **VIVIENDA** y **LA MUNICIPALIDAD** suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 674-2017-VIVIENDA en adelante **EL CONVENIO**, en el que se establece que **VIVIENDA** brindará asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** para la elaboración y supervisión de **LOS ESTUDIOS**, el costo de **LOS ESTUDIOS** de acuerdo a los





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



numerales 12 y 13.2 del Anexo de **EL CONVENIO**, serán financiados por **PETROPERU** por un monto estimado de S/. 295,000.00.

- 1.6 Con Oficio N° 794-2017-A-MPT de fecha 17 de julio de 2017, **LA MUNICIPALIDAD** solicita a **VIVIENDA** se corrija en **EL CONVENIO**, el monto con el que se financiará **LOS ESTUDIOS** debiendo considerar el Acuerdo de Colaboración con **PETROPERU**, el mismo que establece como monto de financiamiento la suma de S/. 401,000.00.
- 1.7 **VIVIENDA**, mediante Oficio N° 2249-2017-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU de fecha 30 de noviembre 2017, solicita a **LA MUNICIPALIDAD** que presente la versión actualizada del Acuerdo de Colaboración con **PETROPERU** debidamente suscrita para atender su requerimiento.
- 1.8 **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Oficio N° 166-02-2018-A-MPT de fecha 19 de febrero 2018, remite el Acuerdo de Colaboración para la Realización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Talara y el Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Talara, cuya Cláusula Octava sobre Cobertura de Gastos, establece que **PETROPERU** cubrirá los desembolsos de **LOS ESTUDIOS** que desarrollará **LA MUNICIPALIDAD** conjuntamente con **VIVIENDA** hasta por un monto de S/ 401,000.00.
- 1.9 **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Acuerdo de Concejo N° 26-3-2018-MPT, de fecha 27 de marzo 2018, aprueba la Adenda al Convenio N° 674-2017-VIVIENDA, remitido por **VIVIENDA**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda, tiene por objeto modificar la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO** y los numerales 9, 11, 12 y sub numerales 13.1 y 13.2 de su **Anexo**, de acuerdo a los textos siguientes:

2.1 Modificación de la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO**

Modifíquese los subnumerales 6.1.1 y 6.2.1, referente al compromiso de **VIVIENDA** y **LA MUNICIPALIDAD**, respectivamente, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

“6.1. **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU**, se compromete a:

- 6.1.1. Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD** la selección del Supervisor Técnico, profesional especializado en Planificación Urbana Regional que será contratado por **LA MUNICIPALIDAD** para que en representación de la **DGPRVU**, realice las labores de asesoría técnica y supervisión de **LOS ESTUDIOS**. Para el pago de sus honorarios; la **DGPRVU** emitirá opinión técnica sobre producto presentado y el trabajo realizado por éste. La misma que servirá para hacer efectivo el pago conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



6.2 LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

6.2.1. Financiar y administrar los gastos correspondientes a la ejecución de **LOS ESTUDIOS** y que se encuentran detallados en los numerales 12 y 13 (Cronograma de Actividades y Presupuesto Analítico) del **Anexo** de **EL CONVENIO**, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, así como las directivas y normas relacionadas con la aprobación, ejecución y control del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales”.



2.2 De la modificación del Anexo de EL CONVENIO

Modifíquese los numerales 9, 11, 12 y 13 del **Anexo** de **EL CONVENIO**, referente a los Informes y Productos, Plazo de ejecución de **LOS ESTUDIOS**, Costo de **LOS ESTUDIOS** y a los Anexos (Cronograma de Actividades y Presupuesto Analítico), los cuales quedarán redactados en los siguientes términos:

“9. INFORMES Y PRODUCTOS A PRESENTAR:

9.1. Primer Informe:

- Plan de Trabajo; cuyo esquema básico es el siguiente:
 - Antecedentes.
 - Objetivos generales y específicos.
 - Ámbitos y alcances.
 - Metodología.
 - Actividades y productos.
 - Cronograma de actividades, indicando el inicio y final de las principales actividades y la asignación de responsabilidades del equipo técnico.

- Análisis del contexto regional – provincial – urbano.
- Identificación de roles de los centros poblados y de la ciudad capital (Funciones y tipología económica).
- Análisis de los involucrados.
- Síntesis del diagnóstico y propuestas de los Planes de Desarrollo Concertado Provincial y Distrital.
- Diagnóstico territorial preliminar y Modelo de Desarrollo Territorial del Plan de Acondicionamiento Territorial.
- Diagnóstico urbano preliminar, Modelo de desarrollo urbano sostenible e Identificación de propuestas para la inversión pública y privada del Plan de Desarrollo Urbano.

9.2. Segundo Informe

- Plan de Acondicionamiento Territorial: Diagnóstico territorial definitivo.
- Plan de Desarrollo Urbano:





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



- Diagnóstico urbano definitivo.
- Fichas de Proyectos para impulsar las acciones del sector vivienda: predios para generación de suelo urbano, proyectos de mejoramiento de barrios, proyectos de saneamiento urbano, programas de interés social (Techo Propio y Mi Vivienda), proyectos de infraestructura urbana (PNC).
- Fichas de proyectos urbanos prioritarios de otros sectores y ámbitos gubernamentales o municipales.

9.3. Tercer Informe

- Plan de Acondicionamiento Territorial: Propuesta de acondicionamiento territorial preliminar.
- Plan de Desarrollo Urbano: Propuestas generales y específicas preliminares.

9.4. Cuarto Informe

- Plan de Acondicionamiento Territorial: Propuesta de acondicionamiento territorial definitiva.
- Plan de Desarrollo Urbano: Propuestas generales y específicas definitivas.
- Instrumentos de gestión.

9.5. Quinto Informe

- Informes de actividades y resultados del proceso de consulta pública, el cual incluye la audiencia pública.

9.6. Sexto Informe

- Informe sustentatorio del levantamiento de observaciones.
- Edición final de **LOS ESTUDIOS**.
- Resumen Ejecutivo.

(...)

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS:

El plazo de ejecución de **LOS ESTUDIOS** será de seis (06) meses, los que están comprendidos en el plazo de vigencia que señala la Cláusula Séptima de **EL CONVENIO**, periodo en el cual se hará efectiva la asistencia técnica.

12. COSTO DE LOS ESTUDIOS:

El costo total de **LOS ESTUDIOS** es el que se detalla en el numeral 13.2 del presente Anexo y su financiamiento corresponde a **PETROPERU**, quien ha suscrito con **LA MUNICIPALIDAD** el "Acuerdo de Colaboración para la Realización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Talara y el Plan de





Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Talara" de fecha 24 de enero 2018.

13. ANEXOS

13.1. Cronograma de Actividades:

ACTIVIDADES	PLAZO EN MESES						
	0	1	2	3	4	5	6
1. Acciones Preliminares:							
1.1. Selección y contratación del Supervisor							
1.2. Selección y contratación del Equipo Técnico.							
1.3. Implementación de oficina e Instalación de Equipo Técnico.							
2. Asistencia Técnica y Capacitación							
2.1. Taller de sensibilización a involucrados							
Elaboración y Desarrollo del Plan							
3.1. Plan de Trabajo, Diagnóstico Territorial y Urbano Preliminar							
3.2. Diagnóstico Territorial y Urbano Definitivo							
3.3. Propuestas Preliminares para PAT y PDU							
3.4. Propuestas Definitivas PAT y PDU e Instrumentos de Gestión							
3.5. Proceso de Consulta Pública							
3.6. Edición Final							
4. Consulta y Participación Ciudadana							
4.1. Talleres Participativos							
4.2. Mesas de Trabajo y/o Concertación							
5. Aprobación del Plan							
5.1. Audiencia Pública							
5.2. Levantamiento de Observaciones, Edición Final del PAT y PDU							





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

13.2. Presupuesto

PRESUPUESTO ANALÍTICO					
Nº	SUB PROGRAMA / Partidas	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario S/.	Costo Total S/.
	Honorarios profesionales				391,000.00
1	Supervisor Técnico (*)	mes	6	10,000.00	60,000.00
2	Planificador Urbano Regional-Jefe de Equipo	mes	6	9,000.00	54,000.00
3	Planificador Urbano Asistente	mes	6	8,000.00	48,000.00
4	Planificador Territorial Asistente	mes	6	8,000.00	48,000.00
5	Economista Planificador	mes	6	6,000.00	36,000.00
6	Especialista Ambiental y de Riesgos	mes	5	6,000.00	30,000.00
7	Especialista Marino Costero	mes	5	6,000.00	30,000.00
8	Planificador Social	mes	5	5,000.00	25,000.00
9	Especialista en GIS 1	mes	6	5,000.00	30,000.00
10	Especialista en GIS 2	mes	6	5,000.00	30,000.00
11	Asistente Técnico (**)	mes	6		
12	Secretaria (**)	mes	6		
	Servicio de terceros				10,000.00
	Fotocopias	unidad	0.2	1,000.00	200.00
	Servicio de transporte de personal	global	1	3,900.00	3,900.00
	Refrigerios (talleres*participantes por taller)	unidad	400	6.00	2,400.00
	Material de escritorio y oficina	global	1	3,500.00	3,500.00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO					401,000.00

(*) Incluye pasajes, viáticos y costos de estadía

(**) Personal de la Municipalidad destacado al Equipo Técnico

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes, todas las demás Cláusulas del Convenio que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente Adenda.



En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en dos (02) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Lima, a los...3.0... días del mes deMAYO.... del año de dieciocho.

Por **VIVIENDA**

JORGE ERNESTO ARÉVALO SÁNCHEZ
 Viceministro de Vivienda y Urbanismo
 Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

Por **LA MUNICIPALIDAD**

ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
 Alcaldesa Provincial de Talara



Municipalidad Provincial de Talara

PETROPERU

Fecha: Abr 4 2018 8:14AM Folios: 3 Anexos: 0
Destino: GERENCIA REFINACION TALARA



CRE-TAL-01905-2018

ACUERDO DE CONCEJO 26-03-2018-MPT

Talara, 27 de Marzo del 2018

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-03-2018-MPT, de fecha 27-03-2018 el Dictamen N° 017-03-2018-CAL-MPT, sobre Aprobación de ADDENDA al Convenio N° 647-2017-Vivienda sobre Elaboración del PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TALARA.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 99-11-2017-MPT de fecha 29 de noviembre del 2017, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Empresa Petróleos del Perú S.A. para la realización del Plan de Desarrollo Urbano en la Ciudad de Talara y Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Talara

Con Informe N° 465-03-2018-OAJ-MPT de fecha 26 de marzo del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite OPINION LEGAL señalando: PRIMERO: Que resulta PROCEDENTE la suscripción de la adenda al del Convenio N° 674-2017-VIVIENDA remitido por el Ministerio de Vivienda, ello al haberse sustentado con el Acuerdo de Concejo N° 99-11-2017-MPT y el Acuerdo de Colaboración para la realización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Talara y Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Talara que la Empresa Petróleos del Perú S.A. asumirá el desembolso que demande la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Talara y Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Talara que desarrollará esta Municipalidad con el Ministerio de Vivienda, en donde además se indica que Petróleos del Perú S.A. reconocerá el citado desembolso hasta por el monto de S/401,000.00 Soles; SEGUNDO: Que de aprobarse la Adenda al Convenio N° 674-2017-VIVIENDA, se autorice a la Sra. Alcaldesa Municipal a la suscripción de la misma.

Que en su Artículo 194° de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 contempla que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley. La Estructura Orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador.

Que, el Numeral 26° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre las facultades del Consejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Convenio de Cooperación tiene sustento legal en el Artículo 77° numeral 77.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual prescribe que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que el numeral 86.1 del Artículo 86° del TUO de la Ley Orgánica de Municipalidades -- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS indica que "las entidades están facultadas



7

Municipalidad Provincial de Talara

para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", por lo que ambas entidades, Municipalidad Provincial de Talara y Empresa Petróleos del Perú S.A., pueden vincularse a través de la suscripción de un convenio.

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 99-11-2017-MPT se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre este Provincial y la Empresa Petróleos del Perú S.A. para la realización del Plan de Desarrollo Urbano de Talara y Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Talara, en cuyo décimo considerando se precisa que resulta viable la aprobación del citado acto jurídico el mismo que debería ser vía convenio tomando en cuenta que va en beneficio de la población de Talara y que de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 278-11-2017-SGSFLYC-MPT se señala en la primera conclusión que la petrolera estatal aportará para la elaboración de los productos (PDU y PAT) el monto de S/.410,000.00 Soles, es decir, la Municipalidad en aplicación del convenio percibirá en cooperación para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano y Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Talara el indicado monto, situación que sería de mucha utilidad para que la entidad provincial pueda desarrollar el aspecto técnico en lo que a los mencionados instrumentos corresponde.

Se tiene además que mediante la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 674-2017-VIVIENDA suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y esta Municipalidad Provincial, este provincial se comprometió entre otras cosas, a financiar y administrar los gastos que como contraparte le corresponde para la ejecución de los estudios que se encuentran detallados indican de manera clara que el presupuesto analítico estimado que correspondería asumir a esta municipalidad sería de S/.295,000.00 Soles, monto éste que vía Acuerdo de Colaboración para la realización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Talara y Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Talara, suscrito entre el Alcalde Provincial con fecha 06 de diciembre del 2016, sería asumido por la Empresa Petróleos del Perú S.A. de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima (Cobertura de Gastos) del Acuerdo antes mencionado.

Sin embargo, dicho monto se vería incrementado conforme a lo solicitado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien mediante Oficio N° 184-2018-VIVIENDA precisa que se deberá aprobar la adenda al Convenio N° 674-2017-VIVIENDA mencionado anteriormente, al haberse sustentado dicha modificación con el Acuerdo de Colaboración para la realización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Talara y el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Talara de fecha 24 de enero del 2018, para lo cual adjunta el proyecto de adenda al Convenio N° 674-2017-VIVIENDA de donde se observa que se indica en la Cláusula Segunda que el objeto de la adenda es modificar la Cláusula Sexta del convenio citado y los numerales 9, 11 y 12 y los sub numerales 13.1 y 13.2 del anexo del convenio conforme a las modificaciones detalladas en la adenda propuesta.

Asimismo, en el numeral 6.2 del convenio quedaría modificado conforme se precisa en la adenda que se tiene a la vista de donde se tiene además que esta municipalidad se compromete a financiar y administrar los gastos correspondientes a la ejecución de los estudios y que se encuentran detallados en los numerales 12 y 13 del anexo del convenio. Por su parte, el numeral 13.2 indica que el presupuesto analítico estimado para la elaboración de los planes materia de convenio será de S/.401,000.00 Soles.



Municipalidad Provincial de Talara

Qué a efectos de emitir el presente dictamen, estas Comisiones han tenido a la vista el informe emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de este Provincial, el mismo que es emitido de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental

De conformidad a los considerandos expuestos al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, con el voto unánime de los Señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta ;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR la Adenda al Convenio N° 674-2017-VIVIENDA remitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ello al haberse sustentado con el Acuerdo de Concejo N° 99-11-2017-MPT para la realización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Talara y Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Talara.

ARTÍCULO SEGUNDO : AUTORIZAR a la Sra. Alcaldesa Provincial Rosa Elvira Vega Castillo para la suscripción del presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO : ENCARGAR, el cumplimiento de la Adenda al Convenio N° 674-2017-VIVIENDA al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Freddy Guzmán Torres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Rosa Elvira Vega Castillo
Alcaldesa Provincial

COPIAS :
PETROLEOS DEL PERU
MINISTERIO DE VIVIENDA
GM/OAJ/OPP
GDT/SGDU/SGSTL/ULO
OF. REGIONES/UTIC
ARCHIVO
FSRP/irmah